

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

Semestre 2º

San José, martes 8 de Setiembre de 1903

Número 60

## CONTENIDO

### PODER JUDICIAL

Minutas de las providencias dictadas por las Salas de la Corte Suprema de Justicia.

### ADMINISTRACION JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.—Convocatorias.—Citaciones.—Edictos en lo criminal.

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

### SALA 1ª DE APELACIONES

4 de Setiembre de 1903.

- 1.—A la 1 p. m. se verificó la vista en el juicio ordinario seguido por Rafael Alán Li contra el señor Manuel Piedra, con informe escrito de parte del demandado.
- 2.—En el juicio ordinario seguido por Avelino Alsina contra la señora María v. de Lines, se revocó la sentencia dictada por el Juez segundo Civil de esta provincia que declaraba sin lugar la demanda.
- 3.—En el juicio de quiebra del señor Juan José Oviedo, se confirmó la resolución por la cual el Juez segundo Civil de esta provincia declaró sin lugar la reposición de la quiebra.
- 4.—En el juicio de interdicto de obra nueva seguido por el Ferrocarril de Costa Rica contra el Ferrocarril al Norte, se declaró nula la resolución de esta Sala en que se admitió una apelación de hecho.
- 5.—En el juicio mortuario de Julián Cubillo, se declaró sin lugar la revocatoria solicitada por Agapita Cubillo.
- 6.—En la demanda ordinaria de Carlos Huete contra Nieves Peña, se citó y emplazó á las partes para que dentro de tres días se apersonen ante la Sala de Casación á hacer uso de sus derechos, y se les previno á las mismas que en el acto de la notificación ó por separado, veinticuatro horas después, señalaran casa en el centro de esta ciudad para oír las que en dicho Tribunal fueren necesarias.
- 7.—En el juicio ordinario de los señores E. Challe y Compañía contra Augusto Fla-Cheba, se confirió traslado por seis días al Licenciado don Gerardo Echeverría, á quien se ordenó entregar los autos.
- 8.—En el juicio ordinario seguido por Leopoldo contra José María Vargas, se designó para la vista la una de la tarde del veinte de Octubre próximo.
- 9.—En la demanda ordinaria de Francisco Barrantes contra Clodomiro León, se confirió traslado por seis días al señor Píoquinto Quesada, á quien se ordenó entregar los autos.
- 10.—En el juicio ordinario seguido por el concurso de Juan Ramón Rodríguez contra la sucesión del mismo, se declaró sin lugar el recibimiento de la prueba ofrecida por el señor Agustín Rodríguez.
- 11.—En la demanda ordinaria del señor Emilio Ortuño contra el señor Jacinto Carbonell, se declaró desierta la apelación interpuesta por el demandado, de la sentencia dictada por el Juez Civil de Cartago.
- 12.—En el juicio ordinario de Juan Rojas contra Juan Corrales, se reservó para sentencia la declaratoria de admisibilidad ó inadmisibilidad de los documentos presentados por la parte demandada, lo mismo que la resolución acerca de la excepción de prescripción opuesta por la misma parte, y se designó para la vista la una de la tarde del veintinueve de Octubre próximo.

### SALA 2ª DE APELACIONES

4 de Setiembre.

- A la 1, á las 2 y á las 3 p. m., respectivamente de hoy, tuvieron lugar las vistas de las causas siguientes:
- 1.—Contra Calixto Zamora, por lesiones inferidas á Gaspar Trejos V.
  - 2.—Contra Próspero Castro Murillo, por robo en perjuicio de Rafael Chaves A.
  - 3.—Contra Ildefonso Pérez Santana, por hurto en perjuicio de Rocca María Astesano.
- En las dos causas siguientes, se cita y emplaza á las partes para que dentro de tres días ocurran á la Sala de Casación á hacer uso de sus derechos:
- 4.—Contra Cecilio Sánchez Araya, por lesión inferida á Ricardo Alvarado H.
  - 5.—Contra José Bruno Córdoba M., por hurto en perjuicio de Félix León Ruiz.
- En las 10 causas siguientes, se dió audiencia por tres días al señor Fiscal de Corte:
- 6.—Contra Rafael Argüello, por lesiones inferidas á Ricardo Esquivel Garita.
  - 7.—Contra Justo Azofeifa y otros, por lesiones inferidas á Antonio Vega Marín.
  - 8.—Contra Pedro Araya Viscaino, por amenazas á Juana Cambroner.
  - 9.—Contra María Vásquez Monje, por amenazas á Benita Quirós Morales.
  - 10.—Contra Rafael Pereira Montero, por abigeato en perjuicio de Pedro Segura Calderón.
  - 11.—Contra Manuel Jiménez Solórzano, por hurto en perjuicio de Antonio Carboni.
  - 12.—Contra Federico Rojas, por estafa en perjuicio de Ismael Odio Boix.
  - 13.—Contra Miguel Campos Gutiérrez y Segundo Gamboa Rodríguez, por robo en perjuicio de Arcelia Gutiérrez.
  - 14.—Contra Rosendo Ugalde Montero, por violación en perjuicio de Angelina Arguedas.
  - 15.—Contra Juan José Sánchez Soto, por rapto en perjuicio de Lorenza Campos Vásquez.
  - 16.—Se cambia la pena impuesta al reo por veinticinco días de arresto en la cárcel de Puntarenas, y se confirma en lo demás la sentencia condenatoria dictada por el Juez del Crimen de allí á las 3 p. m. del 14 de Julio último contra Ricardo Arguedas, de único apellido, por lesiones inferidas á Fernando Ulloa Piedra.
  - 17.—En la causa seguida contra Juan Ramón Zúñiga Martínez y Guillermo Méndez Varela, por malversación de caudales, se confirma la sentencia condenatoria dictada por el Juez del Crimen de Limón, á las 9 a. m. del 8 de Julio último, en cuanto al proceso Zúñiga, y se le imponen á Méndez nueve meses de presidio interior con las accesorias de ley, condenando á ambos reos á tres años y diez meses de inhabilitación para cargos y oficios públicos.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia

Según disposición del señor Presidente de la Corte, en las cuentas que se remitan á esta oficina por alquileres de bestias, deben expresarse siempre las distancias de los lugares.

San José, 5 de Setiembre de 1903.

3 v.—1.

## Administración Judicial

### REMATES

Nº 7,906

A la 1 p. m. del 30 del corriente mes, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo, la finca inscrita en el

Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 107, folio 52, número 9,480, asiento 3, que se describe así: terreno sembrado de café y caña de azúcar, con una casa de habitación en él ubicada, situado en el nvevo cantón de Aserrí de esta jurisdicción. Lindante: Norte, propiedad de Ramón Calderón; Sur, ídem de Antolín Sandí; Este, calle en medio ídem de Salas y Francisco Cascante; y Oeste, río de Cañas en medio, ídem de Tomás Vega. Medida: del terreno 78 áreas, 62 centiáreas y 58 decímetros cuadrados, y de la casa 5 varas de largo ó sean 4 metros 180 milímetros de ancho por 4 de fondo ó sean 3 metros 344 milímetros. Se remata dicha finca en ejecución seguida por Ramón Cascante García contra la sucesión de Antolín Sandí Alfaro, sin base por ser ésta tercera vez que se saca á remate.

Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le aceptará siendo arreglada á derecho.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 5 de Setiembre de 1903.

LUIS DÁVILA

FRANCO. CALDERÓN H.,—Srio.

3—v—1 Vale C 4-10.

Nº 7,909

A la una de la tarde del veintiséis de Setiembre entrante, remataré en el mejor postor y en la puerta exterior de esta Alcaldía, un lote de maderas, así: ochenta y cuatro tablonés en mal estado, en cincuenta céntimos cada uno; doscientos treinta y cinco ídem en buen estado, en setenta y cinco céntimos cada uno; noventa y ocho soleras que miden trescientos cincuenta y un metros todas, en treinta céntimos cada metro; y setecientos sesenta y dos reglillas para techo, en diez céntimos cada una.—Suma el valor de toda la madera, según dictamen de peritos, trescientos noventa y nueve colones setenta y cinco céntimos. Se remata por solicitud de la Junta de Educación de este distrito, á quien pertenece, por estar debidamente autorizada por el Supremo Gobierno.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía única del cantón de Santra Cruz.—Guanacaste, 28 de Agosto de 1903.

A. CASTRO A.

JOSÉ ALVAREZ J.,—Srio.

3—1.—Vale C 3-15

Nº 7,898

A la 1 de la tarde del 25 del presente mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 179, folio 323, número 9,458, asiento 4, que es terreno cultivado, marcado con el número 37, sito en la Legua del pueblo de Orosi, en el punto llamado Cachí, distrito 4º, cantón 2º de aquella provincia. Linderos: Norte, camino del Coyol en medio, terreno de Miguel Madriz; Sur, calle en medio, terreno cedido á beneficio de los indígenas; Este, con el Salitral; y Oeste, río Grande; medida: 2 hectáreas, 17 áreas, 8 centiáreas y 40 decímetros cuadrados. Según el asiento citado la finca descrita pertenece al señor Tomás Segura Molina, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cartago y aparece con los siguientes gravámenes: según los asientos 5,494 y 6,019, folios 3 y 386, tomo 7 de la Sección de Hipotecas, está hipotecada esta finca, junto con otras por el señor José María Rojas Arias á favor del Municipio del Paraíso, por la cantidad de C 57-46, precio en que compró á ese Municipio esta finca, y por esa misma suma á favor de los señores Fernández y Tristán, Morell y Cia., O. von Schröter y Cia., comerciantes de esta plaza; Mestre Peralta y Cia., J. R. R. Troyo y Cia., ídem de Cartago y Piza Maduro y Cia., ídem de Alajuela. Además, consta en el asiento 4 citado, que el referido Tomás Segura Molina hubo la finca descrita por compra que de ella hizo á su dueño José María Rojas Arias por la suma de C 302-28. Es de advertir que al margen de esta finca en el Registro, está anotado y detenido como defectuoso el asiento número 1,917, tomo 74 del Diario, que es mandamiento librado por esta autoridad, á la una de la tarde del trece de Marzo de este año, en el que se manda anotar en la finca descrita el decreto de embargo pedido á solicitud de quien se remata esta finca.

Sirviendo de base la suma de C 500-00, se remata en virtud de ejecución establecida por el Presbítero Víctor Ortiz Ibarra contra Tomás Segura Molina.

Este edicto se publica para los efectos de ley.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 2 de Setiembre de 1903.

LUIS DÁVILA

FRANCO. CALDERÓN H.,—Srio.

3—1—Vale C 8-00

Nº 7,903

A las dos y media de la tarde del día veinticuatro de Setiembre próximo, se venderá al mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un terreno cultivado en parte de café y el resto inculco, situado en el distrito 4º, cantón 2º de esta provincia. Linderos: Norte y Oeste, propiedad de Ricardo Dent; Sur, ídem de Celso Robles; y Este, ídem de Pedro Font. Mide 3 hectáreas y 50 áreas. Gravámenes: según el asiento 22,268, folio 196, tomo 29 de la Sección de Hipotecas, la finca descrita está hipotecada por Pedro Font y Mas á favor de don Simeón Guzmán Contreras, por la suma de mil quinientos pesos, hoy colones é intereses, perteneciendo hoy este crédito á la menor Lidia López Calleja Guzmán; este inmueble pertenece al expresado señor Font y Mas y se vende en virtud de juicio ejecutivo hipotecario que le ha establecido el señor Aurelio López Calleja en su carácter de padre legítimo de la acreedora. Sirve de base para la venta el valor de la hipoteca.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia.—Provincia de Cartago, 4 de Setiembre de 1903.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

3—1 Vale ₡ 4-10.

Nº 7,884

A la 1 de la tarde del 24 de este mes, se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, las fincas siguientes, inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia.

I.—Tomo 339, folio 192, número 11,951, asiento 32, que es terreno sembrado de café. Linderos: Norte, río Tiribí en medio, terreno del Doctor José María Castro; Sur, calle en medio, propiedad de la testamentaria de Juana María Ureña Jiménez y Jesús Vega, Juan Rafael Ureña, José María, Pedro María y Francisco Arguedas, Pablo Cordero y Bernardo Gutiérrez; Este, terrenos de Juan Rafael y José Ureña y José María Castro; y Oeste, calle privada en medio, ídem de Mariano Monge. Medida, 7 hectáreas, 68 áreas, 78 centiáreas y 56 decímetros cuadrados.

II.—Tomo 301, folio 489, número 23,523, asiento 2, que es terreno cultivado de café. Linderos: Norte, en una parte, con el terreno y casa adjudicados á Romualda Cordero, ó sea la otra parte de la finca general de que fué parte la que se describe, y en otra, calle en medio, propiedad de Bruna Quesada; Sur y Este, ídem de Pedro Díaz; y Oeste, en una parte, con el mismo lote de casa y terreno adjudicado á la citada Romualda Cordero, y en lo demás con propiedad de Francisca Arguedas. Medida: como 653 metros y 62 decímetros cuadrados.

III.—Tomo 259, folio 383, número 21,721, asiento 1, que es casa de habitación, junto con el correspondiente terreno cultivado de café. Linderos: Norte, calle en medio, terreno de Bruna Quesada; Sur y Este, con el resto de la finca de que fué parte la que se describe, adjudicado á Eulogia Cordero Arguedas. Medida: de la casa con sus departamentos 8 metros 360 milímetros de frente por igual fondo, y del terreno, como 20 metros de frente á la calle por 11 de fondo, ó sea como 220 metros cuadrados.

Según los asientos citados, las dos últimas fincas descritas pertenecen al señor Jesús Carvajal Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Antonio de Desamparados, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia, que es donde están situadas las tres fincas descritas. Dicho señor, según los asientos citados es dueño de dos derechos de dos quintas partes cada uno, en dos derechos de ₡ 700-00 cada uno, proporcionales á ₡ 7,100-00 en que fué valorada la primera finca; y según asientos citados es dueño de un derecho de ₡ 900-00, proporcional al citado valor total de dicha primera finca; y los citados derechos y fincas aparecen con el siguiente gravamen: según asiento 35,974, folio 10, tomo 51 de la Sección de Hipotecas, están hipotecadas por el expresado Jesús Carvajal Castillo, como albacea de la sucesión de Gabina Arguedas Arguedas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del vecindario antes dicho, debidamente autorizado, á favor del señor Gabriel Vargas, único apellido, respondiendo el derecho de ₡ 900-00 en la primera finca, con los materiales de una casa por ₡ 1,000-00; y los otros por ₡ 200-00 y ₡ 300-00; la segunda finca por ₡ 100-00; y la tercera por ₡ 400-00 y todas por intereses y costas en caso de ejecución.

Sirviendo de base para la venta las anteriores cantidades, se rematan derechos y fincas descritas en virtud de ejecución que sigue Gabriel Vargas, único apellido, contra la sucesión de Gabina Arguedas Arguedas.

El edicto presente se publica para los efectos de ley.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 1º de Setiembre de 1903.

LUIS DÁVILA

FRANCO CALDERÓN H.,—Srio.

3—3—Vale ₡ 12-30

Nº 7,887

A la una de la tarde del día treinta de este mes y en la puerta exterior de estas Alcaldías, remataré al mejor postor, la mitad de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Partido de San José, tomo trescientos diecisiete, folio trescientos veintiuno, número veinticuatro mil setenta y siete, asiento uno y que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio del Hospital, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, constante la casa y solar de cinco metros sesenta y cinco centímetros de frente por dieciséis metros setenta y dos centímetros de fondo, bajo estos linderos: Norte, resto de la finca general; Sur, casa de propiedad hoy de Apolinar de Jesús Soto; Este, propiedad hoy de Manuel Soto; y Oeste, calle en medio, propiedad hoy de herederos de Enrique Roig.

El resto de la finca general que también es casa y solar, se deslinda así: Norte, propiedad hoy de Manuel Soto; Sur, el lo-

te descrito; Este, propiedad hoy de Manuel Soto; y Oeste, calle en medio, propiedad hoy de herederos de Enrique Roig.

Se remata dicha finca sin gravamen alguno inscrito y á solicitud del albacea testamentario don José Andrés Coronado en la mortuoria de doña Josefa Clarisa de las Mercedes Carrillo Carranza, por haberlo ordenado ella así en la cláusula tercera de su testamento y sirve de base la suma de dos mil cien colones.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera del cantón de San José, 3 de Setiembre de 1903.

JOSÉ NAVARRO

CARLOS BONILLA R.,—Srio.

3—3.—Vale ₡ 5-20

Nº 7,895

A la una de la tarde del veinticinco del mes en curso y en la puerta principal de este edificio, remataré las fincas inscritas en el Registro Público, Sección de Propiedad, Partido de San José, que se describen así:

1ª.—La número 17,500, folio 91, tomo 194, asiento 2, que es terreno de cultivar granos, sito en la aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundos de esta provincia; mide 26 metros 752 milímetros de frente por 41 metros 800 milímetros de fondo; y linda: Norte, propiedad de Antonio Robles; Sur, ídem de Silverio Torres, Jorge Porras, calle en medio; Este, ídem de José María Castro; y Oeste, ídem de Lorenzo Mora.

2ª.—La número 24,017, folio 81 del tomo 317, asiento 2, que es casa con el solar en que está ubicada, sito en el centro de la villa de Escasú, distrito 1º, cantón 2º de esta provincia; miden: la casa, 20 metros 35 centímetros de frente al Oeste por 17 metros 80 centímetros de fondo, compuesta de sala, dormitorio, zagüán, dos piezas de comedor, cocina y dos corredores anteriores, paredes de adobes, maderas de cuadro con pisos de madera y cubierta de teja de barro; y el solar el mismo frente que la casa por 34 metros 80 centímetros de fondo; y linda: Norte, solar de la casa de enseñanza de Escasú; Sur, ídem de José María Montes; Este, ídem de Josefa Cerdas; y Oeste, calle en medio, propiedad de María Roldán González y de Pío Roldán.

3ª.—La número 27,647, folio 271, tomo 405, asiento 2, consistente en solar sembrado de café, de figura regular, sito en el centro de la villa de Escasú, distrito 1º, cantón 2º de esta provincia; mide 14 metros de frente por 23 metros de fondo, y linda: Norte, casa y solar de Luis Roldán; Sur, solar de Pío Roldán; Este, calle en medio, casa de Vicente Montero Vargas; y Oeste, solar de Joaquín Roldán. Las fincas descritas pertenecen, la primera, á Eduvigis Rivera Obando, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de Escasú y las dos siguientes á la sociedad conyugal que ésta formó con Vicente Montero Vargas, mayor, viudo, agricultor y del mismo vecindario, y con la base de veinticinco colones la primera, quinientos colones la segunda y cien colones la tercera se venden en ejecución de sentencia en juicio ordinario promovido en cobro de colones por don José Joaquín Trejos Fernández, mayor, casado, abogado y de este vecindario, contra la sucesión de la señora Rivera Obando, representada hoy por el albacea Vicente Montero Vargas, de calidades ya expresadas. Las fincas no tienen más gravamen que el embargo en virtud del cual se rematarán.

Juzgado 2º Civil.—San José, 3 de Setiembre de 1903.

M. J. FERNÁNDEZ

J. J. CASTELLÓN F.,—Prosrío.

3—2. Vale ₡ 9-85

Nº 7,896

A las dos de la tarde del día treinta del corriente mes, remataré en el mejor postor, en la puerta exterior de esta oficina, los bienes siguientes:

1º.—Un terreno cultivado, parte de pastos y lo demás de montes, situado en el barrio de San Antonio de esta villa, distrito 1º, cantón 2º de esta provincia; mide como dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados y es la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 215, página 198, número 18,938, asiento 3; valorado en ₡ 400-00.

2º.—Terreno cultivado de café, situado en el mismo barrio, distrito, cantón y provincia citados en la anterior, inscrito en el Registro y Partido referidos en la misma, tomo 93, folio 251, número 7,826, asiento 1, el que mide como 34 áreas, apreciado en ₡ 500-00.

3º.—Un derecho de ₡ 283-60, proporcional á la cantidad de ₡ 500-00, la que está valorada en la misma mortuoria la finca inscrita en el Registro y Partido citados, tomo 129, folio 113, número 11,802, asiento 2, que es un terreno, hoy de montes, antes de pastos, situado en el punto llamado "Hojas Blancas," del barrio de San Antonio de esta villa, distrito 1º, cantón 2º de esta provincia, que mide como 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 84 decímetros cuadrados.

4º.—Un derecho de posesión y cultivo en un terreno de propiedad del Municipio de este cantón, situado en el punto nombrado "Cariblanco" del barrio de San Antonio de esta villa, que mide como 2 hectáreas, y que está hoy cubierto de leñas, valorado en ₡ 100-00. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Enrique León Fernández y han sido adjudicados al pago de deudas y costas de la misma, los cuales se venden á solicitud de interesados.

Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alcaldía del cantón de Escasú, 2 de Setiembre de 1903.

FRANCO DE J. SANDÍ

ROBERTO PUPO,—Srio.

3—2—Vale ₡ 6-85

## TÍTULOS SUPLETORIOS

Nº 7,881

Isauro Sandí Cascante, mayor, viudo, agricultor y de este

vecindario, pide información posesoria de un terreno sembrado de café, poseído por más de doce años, situado en San Miguel, distrito primero, cantón tercero de esta provincia; mide 52 áreas. Linderos: Norte, propiedad de Elías Hernández; Sur, de Jacinto Rivera, calle en medio y sin calle en medio, herederos de Antonio Gamboa; Este, de Juan Fonseca; y Oeste, calle en medio, de José María Jiménez. Comprado á Antonio Gamboa; estimado en cien colones y libre de gravámenes.

Publíquese edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de Desamparados, 1º de Setiembre de 1903.

R. CASTRO SÁNCHEZ

R. VALVERDE G.,—Srio.

3—3—Vale ₡ 2-10

Nº 7,902

Esmeralda Ulate Lara, mayor, viuda, ocupación doméstica y vecina de Alajuela, solicita información posesoria para inscribir á nombre suyo, terreno inculco, situado en la montaña del Inglés, de Santo Domingo, del nuevo cantón de Santa Bárbara de Heredia. Mide, próximamente, veintisiete hectáreas. Limitado: Norte, finca de Pedro Alpizar, yurro hondo en medio; Sur, finca de Jesús Barquero; Este, finca de Enrique Murillo, yurro seco en medio; y Oeste, calle pública en medio, finca de la presentada. Sin gravámenes. Vale cien colones.

Publíquese para los fines legales.

Alcaldía de Santa Bárbara, 3 de Setiembre de 1903.

MIGUEL CÓRDOBA

RUFINO MURILLO A.

RAÚL CORTÉS

3—v. 1.—Vale ₡ 2-00.

Nº 7,904

Marcos Matamoros Cervantes, mayor, casado, agricultor y vecino de este cantón, se ha presentado pidiendo información supletoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno, situado en el punto denominado "La Cañuela" de este cantón de Mora, provincia de San José, constante como de cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos, dedicado á la agricultura; lindante: Norte y Este, terrenos municipales; Sur, ídem poseídos por Manuel Pérez, río de Pacaca en medio en parte y parte no; y Oeste, propiedad de Vicente Montero. Asegura el petente que la ha poseído por más de quince años; que la hubo por compra que hizo á Ramón Parra Rojas y á Manuel Murillo; está libre de gravámenes y la estima en cien colones.

Publico el presente para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de Mora, 2 de Setiembre de 1903.

L. MUÑOZ R.

ALEJANDRINO JIMÉNEZ,—Srio.

3—1—Vale ₡ 3-25

Nº 7,900

Ramón Chinchilla Rojas, mayor, casado, agricultor, vecino del Cangrejal de esta jurisdicción, solicita información supletoria de la siguiente finca:—Terreno dedicado á la agricultura y parte de montaña, constante como de 140 hectáreas, sito en el punto llamado Tiquires de esta villa de Aserri, cantón sin número de la provincia de San José, lindante: Norte, propiedades del exponente, de José Mercedes Hidalgo, Rafael Gamboa y Gregorio Vargas; Sur, río Tiquires en medio, terrenos baldíos; Este, ídem de Plácido Fallas y Fulgencio Pérez; y Oeste, quebrada llamada del Quión en medio, terrenos baldíos. No tiene gravámenes; lo hubo por compra á Cayetano Navarro y Santiago Gamboa; lo ha poseído hace doce años, sin interrupción y lo estima en doscientos colones.

Se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía única de Aserri, 31 de Agosto de 1903.

APOLINAR MONJE

JOSÉ Mª ROJAS,—Srio.

3—1.—Vale ₡ 2-85.

## CONVOCATORIAS

Nº 9,907

A quienes interese se hace saber: que á este despacho ha sido presentada la demanda que literalmente dice:—"Señor Juez segundo Civil. Yo, Rafael Gabino Bermúdez Mora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Francisco Dos Ríos de esta ciudad á usted respetuosamente expongo: De la certificación que adjunta presento para que se me devuelva, previa toma de razón, consta lo siguiente: Primero: que según los asientos dos, cuatro y cinco, hechos en el tomo noventa y siete, folios trescientos cincuenta y nueve y trescientos sesenta, y tomo doscientos veintiocho, folio cinco, finca número ocho mil ciento setenta y dos del Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, soy dueño de un terreno de milpear, en el cual hay ahora una parte como de como de treinta y cinco áreas, de caña de azúcar, otra como de una hectárea y cuarenta áreas de plata-

nar, y otra como de cinco hectáreas de sembrar maíz; y además dos casas construídas en él, situado en el punto llamado "Los Tabacales," distrito quinto, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Máximo Blanco y Ceferino Quesada; Sur, ídem de Pedro Hidalgo y José María Delgado; Este, ídem de Daniel Escalante; y Oeste, ídem de Blas Quesada y Basilio Cruz. Medida: del terreno, ochenta y cinco manzanas, equivalentes á cincuenta y nueve hectáreas, cuarenta áreas, sesenta y una centiáreas, sesenta decímetros cuadrados, más ó menos; y de las casas, una como de doce metros de largo, por igual ancho, y de la otra, que está contigua, como siete metros de largo, por cuatro de ancho. Segunda: que la finca descrita parece hipotecada en el Registro antiguo, libro décimo nono, folio ciento cuarenta y seis vuelto, y que según esa inscripción hipotecaria, por escritura otorgada el día veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta, ante el Juez de Hacienda señor don Juan Rafael Mata, el señor Manuel Joaquín Gutiérrez, de este vecindario, se constituyó fiador y principal pagador del señor don Darío Escobar, por la responsabilidad que pudiera contraer como Procurador, Directora y Agente de pleitos y demás negocios judiciales, hasta en la cantidad de tres mil pesos, hoy colonos, é hipotecó especialmente un encierro de sesenta y cuatro manzanas, equivalentes á cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y dos áreas, noventa y tres centiáreas, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, de tierra que poseía en la tercera sección de Los Tabales. Tercera: que de los libros del Registro Público no consta circunstancia alguna que haya impedido el curso de la prescripción de la hipoteca á que me he referido.—Como la acción hipotecaria que pudiera haber nacido de cualquiera responsabilidad en que pudiera haber incurrido el señor Escobar, está prescrita ya hace muchos años conforme al artículo 1571 de la Parte primera del Código General de 1841 y 774 del Código Civil vigente, fundado en el artículo 892 del Código de Procedimientos Civiles, pido que usted se sirva ordenar que se cancele en el Registro Público el gravamen hipotecario de que se ha hecho referencia, y que al efecto se cite por medio de un edicto á todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación solicitada para que se presenten á reclamarlos en el término de sesenta días. Señalo para oír notificaciones la oficina del abogado suscrito. San José, Julio 24 de 1903.—Rafael G. Bermúdez.—Manuel Bejarano."

Se publica este edicto para que las personas que algún derecho tengan que oponer á la cancelación solicitada, se presenten en este despacho dentro de sesenta días á deducirlo.

Juzgado 2º Civil.—San José, 6 de Agosto de 1903.

M. J. FERNÁNDEZ

J. CASTELLÓN F., Prosrío.

3—1.—Vale ₡ 12-00.

Nº 7,899

A quienes interese se hace saber:

Que en el juicio de quiebra promovido en este Juzgado contra José Iñera ó Hiñera Ly por los señores Juan Knöhr hijos, del comercio de San José, se ha dictado la providencia que en lo conducente dice así: "Juzgado Civil.—Puntarenas, á las doce y tres cuartos del día veintidós de Agosto de mil novecientos tres..... Designase la una tarde del veinticuatro de Setiembre próximo entrante para celebrar la junta de examen y reconocimiento de créditos en el presente concurso.—Pablo M. Rodríguez.—Leonardo Matarrita,—Pro-Srio."

Es conforme

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 25 de Agosto de 1903.

PABLO M. RODRÍGUEZ

LEONARDO MATARRITA,—Prosrío.

2—1.—Vale ₡ 1-65.

Nº 7,885

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión de Raimundo Zeledón Méndez, quien fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Goicoechea de esta jurisdicción, para una junta que ha de celebrarse en este despacho el veintinueve del mes en curso, con el fin de que resuelvan si autorizan al albacea para que venda los bienes de la sucesión, para el pago de los reclamos existentes contra la misma.

Alcaldía segunda del cantón central de San José, 3 de Setiembre de 1903.

DEMETRIO SANABRIA

J. GUARDIA,—Srio.

3—3—Vale ₡ 2-00

Nº 7,893

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión de los cónyuges José María López Ulloa y Rafaela Méndez Valverde, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á la una de la tarde del diecinueve de Setiembre entrante, con el objeto de que resuelvan lo conveniente sobre una autorización pedida por el albacea, para vender dos fincas de la sucesión.

Alcaldía única.—Naranjo, veinticuatro de Agosto de mil novecientos tres.

PAULINO SOTO

SIMÓN GUZMÁN,—Srio.

2 v. 2—Vale ₡ 1-00

CITACIONES

Nº 7,908

Cito y emplazo por segunda vez y con dos meses de término, á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de los señores Andrés Mc. Adam, cuyo segundo apellido se ignora, y Clara Revelo Castillo, viuda de Mc. Adam, que fueron de setenta y un años de edad, casados, súbdito inglés y capitán de marina el primero, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y nicaragiense la segunda, y ambos de este vecindario, para que se presenten á hacer valer sus derechos, en este despacho, dentro del término indicado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. El primer edicto salió publicado en el número 24 del Boletín Judicial de fecha 28 de Julio último.

Juzgado Civil de Puntarenas.—2 de Setiembre de 1903.

PABLO M. RODRÍGUEZ

D. ENRIQUEZ,—Srio.

1 v. Vale ₡ 1-45

Nº 7,905

Con tres meses de término, que empezará á correr desde la publicación de este edicto, cito y emplazo á los herederos, legatarios ó acreedores en la mortuoria de José Ramírez Vargas, que fué mayor, soltero, agricultor y de este domicilio, para que en el término dicho, se presenten á hacer uso de sus derechos, apercibiéndoseles que de no verificarlo, la herencia pasará á quien corresponda.

El señor don Juan José Zamora García, mayor, soltero, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional del juicio, aceptó el cargo, á la una y media de la tarde de hoy, previo el juramento de ley.

Alcaldía de la ciudad de Santo Domingo.—Heredia, 4 de Setiembre de 1903.

ROMILIO BARQUERO M.

ANÍBAL RODRÍGUEZ,—Srio.

1 v. Vale ₡ 1-15

DEPÓSITOS JUDICIALES

Nº 34

ALCaldÍA DE PUNTARENAS

Movimiento de la cuenta de depósitos judiciales en Julio de 1903.

1903	Debe	Haber
Julio 1º—A existencia en caja.	₡ 270 10	
— 1º—A giro número 36 depositado por Segundo Sandino Cabrera para obtener embargo en bienes de Francisco Chaves Rodríguez, por valor de..	47 00	
— 6.—A giro número 37 depositado por Carlos Castro Solórzano para obtener embargo en bienes de José Joaquín García, por valor de.....	5 00	
— 15.—Por giro número 35 endosado á Trinidad Vargas, quien lo depositó para responder á oferta de pago á favor de Joaquín Centeno, por valor de.....		60 00
— 22.—Por giro número 36 endosado á Segundo Sandino Cabrera, quien lo depositó para responder á embargo en bienes de Francisco Chaves Rodríguez, por valor de.....		47 00
— 31.—A giro número 38 depositado por Carlos Castro S. para obtener embargo en bienes de José de Je-		

sús Leal Zúñiga, por valor de .....	5 00	
Julio 31.—Por saldo en caja ..		220 10
	₡ 327 10	₡ 327 10

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 35

ALCaldÍA DE ESPARTA

Movimiento de la cuenta de depósitos judiciales en Julio de 1903.

1903	Debe	Haber
Julio 1º—A existencia en caja.	₡ 1,001 40	
— 4.—Por endoso á Juan Venegas del depósito hecho por Manuel Chaves para obtener embargo en bienes de José Campos, por valor de .....		₡ 14 00
— 4.—Por endoso á Juan Figueroa del depósito hecho por Manuel Cano para obtener embargo en bienes de José María García, por valor de....		140 00
— 4.—Por endoso á Aníbal Figueroa del depósito hecho por Eustaquio Soto para obtener embargo en bienes de Rafaela de Chacón, por valor de .....		28 00
— 4.—Por giro número 53 endosado á Aníbal Figueroa, depositado por Francisco Campos para obtener embargo en bienes de Juan Jiménez, por valor de....		50 00
— 6.—Por giro número 75 endosado á Aníbal Figueroa, depositado por J. Trejos para obtener embargo en bienes de Adolfo Monge, por valor de .....		15 00
— 6.—Por giro número 54 endosado á Aníbal Figueroa, depositado por J. Q. González para obtener embargo en bienes de Carlos Quirós, por valor de .....		21 20
— 6.—Por giro número 46 endosado á J. B. Mata, depositado por el expresado Mata para obtener embargo en bienes de Miguel Romero, por valor de .....		106 00
— 6.—Por giro número 55 endosado á J. B. Mata, quien lo depositó para obtener embargo en bienes de la sucesión de Luis P. Ugalde, por valor de.....		18 00
— 6.—Por giro número 30 endosado á José R. Campos, depositado por Julián Vásquez para obtener embargo en bienes de Enrique Devis, por valor de.....		60 00
— 6.—Por giro número 74 endosado á Juan B. Mata, depositado por el expresado Mata para obtener embargo en bienes de Domingo Arroyo, por valor de .....		34 00
— 6.—Por giro número 57 endosado á Aníbal Figueroa, depositado por Luis Saborío para obtener embargo en bienes de Martín Monge, por valor de.....		50 00
— 23.—A depósito hecho por Luis Sánchez para obtener embargo en bienes de José y Narciso Arias, por valor de.....		13 80
— 31.—Por saldo en caja ..		479 00
	₡ 1,015 20	₡ 1,015 20

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 36

NOTA:

Durante el mes de Julio no hubo movimiento en la cuenta de depósitos judiciales en la Alcaldía de Golfo Dulce.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 37

JUZGADO EN 1ª INSTANCIA DE LIMÓN

Movimiento de la cuenta de depósitos judiciales en Julio de 1903.

1903.	DEBE	HABER
Julio 1º—A existencia en caja.....	₡ 4,594 06	
— 7.—Por giro número 176 endosado á José Caballero, depositado por John Salomón para responder á pago de asesor en juicio que le sigue Lindo Brothers, por valor de.....		₡ 10 00
— 17.—A giro número 215 depositado por el Juez Civil de Limón para responder á alquiler de casa embargada en juicio de Juan Francisco contra Vicente Vargas, por valor de.....	54 50	
— 17.—Por giro número 190 endosado á George Desbrangh, depositado por el Juez Civil de Limón para responder á embargo de Harrison Mason contra el expresado Desbrangh, por valor de.....		79 00
— 24.—Por giro número 208 endosado á Lucas Alvarado, depositado por Francisco Davis para responder á pago de asesor en juicio que sigue contra José Cuvillier, por valor de.....		10 00
— 24.—Por giro número 195 endosado á Lucas Daniel Alvarado, depositado por Isidoro Pillotín para responder á pago de asesor en juicio con José Cuvillier, por valor de.....		10 00
— 31.—A giro número 224 depositado por el Agente de Policía de Limón para responder en causa contra Selim Gallegos, por valor de.....	115 20	
— 31.—Por saldo en caja...		4,654 76
	₡ 4,763 76	₡ 4,763 76

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 38

ALCALDÍA DE LIMÓN

Movimiento de la cuenta de depósitos judiciales en Julio de 1903.

1903.	DEBE	HABER
Julio 1º—A existencia en caja.....	₡ 1,820 58	
— 1º—Por giro número 206 endosado á José Caballero quien lo depositó para responder á juicio de Ghin Wo contra Phillips Higginson, por valor de.....		₡ 8 60
— 1º—Por giro número 207 endosado á Manuel Arrieta quien lo depositó para obtener embargo en bienes de Narciso Barrientos, por valor de...		2 10
— 1º—Por giro número 201 endosado á Lindo Bros, depositado por John Salomón para responder á embargo solicitado en sus bienes por los expresados Lindo, por valor de.....		32 90

Julio 4.—Por giro número 168 endosado á Gabriel Bonilla quien lo depositó para obtener embargo en bienes de William Bray, por valor de.....	4 00
— 4.—Por giro número 93 endosado á Daniel Clarke, depositado por Fran Smith para obtener embargo en bienes de José Allí, por valor de...	6 00
— 6.—A giro número 210 depositado por Marcos Sotela para obtener embargo en bienes de Filemón Ramírez, por valor de.....	10 00
— 6.—A giro número 211, depositado por Joseph Louis para obtener embargo en bienes de Albert Smith, por valor de..	20 00
— 7.—A giro número 212 depositado por William Graham para obtener embargo en bienes de Alfred Broocks, por valor de.....	1 40
— 7.—Por giro número 210 endosado á Marcos Sotela, quien lo depositó para obtener embargo en bienes de Filemón Ramírez, por valor de.....	10 00
— 8.—Por giro número 162 endosado á Elisa Jackson quien lo depositó para obtener embargo en bienes de Adriaco Might, por valor de.....	2 30
— 9.—Por giro número 211 endosado á José Louis quien lo depositó para obtener embargo en bienes de Albert Smith, por valor de.....	20 00
— 13.—Por giro número 209 endosado á Ernesto Alvarado, depositado por James Brown Moore para rasponder á embargo solicitado en sus bienes por Julia L. de Alvarado, por valor de	28 00
— 13.—Por giro número 182 endosado á Ernesto Alvarado quien lo depositó para obtener embargo en bienes de James Brown, por valor de.....	2 90
— 14.—Por giro número 135 endosado á José Caballero, depositado por Alberto Monge Reyes para responder á embargo de Milton Donaldson en bienes de Eduardo Daniel, por valor de	15 00
— 15.—A giro número 214, depositado por Lucía Finsley para obtener embargo en bienes de Eida Curry, por valor de....	23 00
— 17.—A giro número 216 depositado por William Ling para obtener embargo en bienes de Te Cham, por valor de.....	20 00
— 21.—Por giro número 193 endosado á Jorge Domingo quien lo depositó para obtener embargo en bienes de Rómulo Pacheco, por valor de..	17 20
— 22.—A giro número 217 depositado por Wilmont W. Francis para obtener embargo en bienes de Edward Richard, por valor de.....	10 00
— 22.—A giro número 218	

depositado por Dolores Rivas para obtener embargo en bienes de Francis Davis, por valor de	6 00
Julio 22.—Por giro número 200 endosado á Eloisa Jackson, depositado por el Alcalde de Limón como retención hecha del sueldo de Adrial Mighty por embargo de la expresada Jackson, por valor de.....	8 50
— 23.—A giro número 219 depositado por el Alcalde de Limón para responder á retención hecha del sueldo de Rosendo León por embargo de Zacarías Castro, por valor de.....	16 50
— 24.—Por giro número 177 endosado á Zacarías Castro quien lo depositó para obtener embargo en bienes de Rosendo León, por valor de.....	2 80
— 24.—Por giro número 219 endosado á Zacarías Castro, depositado por el Alcalde de Limón, retención hecha del sueldo de Rosendo León, por embargo del expresado Castro, por valor de.....	16 50
— 24.—A giro número 220, depositado por el Alcalde de Limón para responder á sobrante en juicio de Zacarías Castro contra Rosendo León, por valor de.....	2 70
— 24.—Por giro número 216 endosado á Alberto Monge Reyes, depositado por William Ling para obtener embargo en bienes de Te Cham, por valor de.....	20 00
— 24.—A giro número 221 depositado por Anibal Lindo para obtener embargo en bienes de Sinng Wo, por valor de.....	19 70
— 25.—A giro número 222 depositado por Juan Sachs para obtener embargo en bienes de Laurencio Ramoniche, por valor de...	1 70
— 25.—Por giro número 217 endosado á Wilmont W. Francis quien lo depositó para obtener embargo en bienes de Edward Richard, por valor de..	10 00
— 28.—Por giro número 235 endosado á José Silvestre Mora, depositado por Elmost Grant para obtener embargo en bienes de Sarah Stapleton, por valor de.....	2 00
— 28.—A giro número 223 depositado por Sarah Ligure para obtener embargo en bienes de Elisa Curry, por valor de.....	3 00
— 29.—Por giro número 187 endosado á Mariano Mora, depositado por Jestina Campbell para obtener embargo en bienes de J. Bannard, por valor de.....	5 75
— 31.—Por saldo en caja...	1,740 03
	₡ 1,954 58    ₡ 1,954 58

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Tip. Nacional